



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 18 MAY 2026

Expte. N° 22.004/26

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 059-IEM-2026 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa a la Prof. María Waldina IBAÑEZ, DNI N° 25.736.752, en el cargo de PTP 4 (12 UH) - Interino, de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3er año, 1er ciclo, de dicho Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la cobertura del cargo por vía del Concurso Regular.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

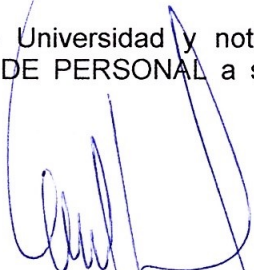
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución N° 059-IEM-2026 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa a la Prof. María Waldina IBAÑEZ, DNI N° 25.736.752, en el cargo de PTP 4 (12 UH) - Interino, de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3er año, 1er ciclo, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, hasta la cobertura del cargo por vía del Concurso Regular, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0520-2026



TARTAGAL, 06 de abril de 2.026

Expte. N° 22.004/26

**RESOLUCIÓN N° 059-IEM-2026**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 034-IEM-2026, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Profesor T.P4 (12 U.H.)- Interino de las asignaturas de Ingles y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media.

**QUE** la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. María Waldina IBAÑEZ, 1° en el orden de mérito.

**QUE** es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

**QUE** corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DEL  
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la **Prof. María Waldina IBAÑEZ, DNI N° 25.736.752**, en el cargo de Profesor T.P4 (12 U.H.)- Interino de las asignaturas de Ingles y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por la renuncia definitiva de la Prof. Lorgia Elda Palomo dispuesta por la Res. CS N° 436/2025, y hasta la cobertura del cargo por vía del concurso regular, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

**ARTÍCULO 2°:** Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la finalización de funciones de la Prof. Lorgia Elda Palomo, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



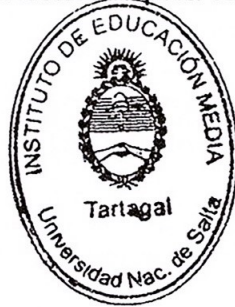
**ARTÍCULO 4°:** Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

**ARTÍCULO 5°:** Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°:** Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido con la Res. C.S. N° 342/10.

**ARTÍCULO 7°:** Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-



  
Prof. Estela Mari Gómez  
DIRECTORA  
Inst. de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta